

Moreno Carrillo, Miguel.
Motos Teruel, Tomás.
Mulet Tafalla, María del Carmen.
Muñoz de la Iglesia, Dionisio.
Navarro Camarasa, José Luis.
Naveiras Freire, Rosa María.
Niño Fernández, Jesús María.
Oliva Pizarro, Leopoldo.
Olivares Martínez, Virginio.
Paños Esteso, Antonio.
Pascual Aliaga, Irene Concepción.
Pascual Martorell, Antonio María.
Pazos Riveiro, José Manuel.
Peñalba Guillén, Francisco Miguel.
Perete García, Juan.
Pérez Fuentes, Fernando.

Prieto Carrón, Javier.
Rincón Arranz, Félix.
Rodríguez Fernández, Dacio Celestino.
Rodríguez Mato, Gumersindo.
Rodríguez Suárez, Jesús.
Román Sánchez, José María.
Ruano Cuadrado, Liborio.
Peña Ruiz-Capillas, María Jesús.
Sáez Gómez, José Luis.
Salinas Catalá, Manuel J.
Salvador Paúls, Sebastián.
Sánchez Delgado, José Manuel.
Sánchez de la Blanca Lozano, Antonio.
Sánchez-Fernández García, Rafael.
Sánchez Mendoza, Ángel.
Sánchez Olivárez, María Teresa.

Sánchez de la Puente, Angel.
Serrano Gascón, Encarnación.
Serrano Jiménez, Jerónimo.
Solano Maciá, Juan Ramón.
Soler Balada, María de los Angeles.
Soliño Calvar, Leonardo.
Téllez Sánchez, Antonio.
Tembras García, José.
Toledano Toledano, Leandro.
Torre Cecilia, Francisco de la.
Trashoras Tella, Pedro.
Trigueros Martín, Ana María.
Vidal Escartí, Daniel.
Villanueva Sánchez, Alejos.
Zafrilla Tobarra, Ricardo.
Zato del Corral, Angel.

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso que quedan excluidos de las pruebas selectivas los solicitantes que a continuación se relacionan:

Justificante de la titulación exigida en la base II, 3, b), de la convocatoria, o, en caso de no ostentar cualquiera de las titulaciones expresadas en dicho apartado, certificado de equiparación expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia:

Alquézar Lapeña, Pascuala.
Basols y Basols, Jesús.
Bretos Tresaco, Laura.
Bueres García-Junceda, María Luisa.
Escudero López, Matilde.
Fernández Llamas, Mariano.
Guerrero Sáez, Juan Ramón.
Hernández Andrés, Santiago.
Muñoz Aisa, María del Pilar.
Narro Rivera, Mariano.
Paláu Bello, Ramón.
Pulet Carrasco, Rafael.
Sañudo Muñoz, Antonio.
Torreiro Laquente, Ramón.

Informe del Rector, Director del Centro o autoridad competente, acreditando contar con contrastada experiencia en el desempeño de funciones colegiales, al menos, durante dos años, según se exige en la base III, 4, b), de la convocatoria:]

Abad Caja, Félix.
Arce Crespo, Eloy.
Bello López, José Antonio.
Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.
Carrasco Roldán, Jesús.
Casanova González, Luis.
Coronas Avellanas, Juan Antonio.
Cuella Celma, Angel.
Herrán Pajares, Carlos.
Hurtado Martínez, Manuel.
Matas Serrano, Blas.
Ortega Cebollero, José Enrique.
Peño Masó, Francisco.
Pérez Rentero, Alvaro.
Puerta Velarde, Manuel.
Riu Cardona, Olga.
Rodríguez-Hermida González, José.
Saludes Olavera, Jesús María.
Sánchez Carrasco, Enrique.
Sánchez Ruiz, Antonio.
Santana Hernández, Soledad del Rosario.

Justificante de Banco o Caja de Ahorros de haber abonado o transferido a la cuenta corriente que el Servicio de Universidades Laborales tiene en la Oficina Provincial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid los derechos de formación de expediente y examen exigido en la base III, 4, c), de la convocatoria:

Alen Martínez, Manuel.
Argüelles Díaz, José Manuel.
Cuella Celma, Angel.
Enjuanes Zapater, Josefina.
Gaite Gutiérrez, José Luis.
Urda Alcázar, José María de.

Tercero.—Excluir de las pruebas selectivas a doña María Teresa Pérez Otero, por no reunir los requisitos exigidos en la base II, 3, c), de la convocatoria.

Cuarto.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días siguientes a contar desde el posterior a la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

28430 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 6 de junio de 1978, relacionada con el concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Por haber renunciado a su designación como Vocal suplente en la especialidad de «Tocoginecología», en representación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, el doctor don Fernando Muñoz Ferrer, se designa en su lugar, a propuesta de dicho Organismo, al doctor don Santiago Loren Esteban.

Queda rectificado en este sentido el Tribunal Central que ha de juzgar el concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicado por resolución de esta Delegación General de 6 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

ADMINISTRACION LOCAL

28431 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona quinta, capital.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona quinta, capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 257, de fecha 27 de octubre en curso.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 177.826.639 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona aptos para el cometido recaudatorio que cuentan más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 56, 2 del Estatuto Orgánico serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61,3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará dentro de cada grupo con arreglo a la tabla aprobada en 8 de abril de 1975. Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56,2 del Estatuto, y si no lo hicieron, serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 800.133 pesetas, que deberá constituirse

en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la deuda pública, y el resto podrá serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 20.862 pesetas, un complemento de destino de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,20 por 100 sobre recaudación voluntaria de Tributos del Estado; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, y finalmente, una participación en los recargos sobre Tributos del Estado, cifrada en el 55 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 31 de octubre de 1978.—El Presidente, Josep Tarradellas.—El Secretario general, Luis Sentís.—7.235-A.

28432 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 9.ª, B, capital.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 9.ª, B, capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 263, de fecha 3 de noviembre de 1978.

Categoría de la zona: Especial.
Cargo: 239.455.561 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona, aptos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará dentro de cada grupo con arreglo a la tabla aprobada en 8 de abril de 1975. Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, y si no lo hicieron, serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 1.197.277 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la deuda pública, y el resto podrá serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 20.862 pesetas, un complemento de destino de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,20 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, y finalmente, una participación en los recargos sobre tributos del Estado, cifrada en el 45 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás

gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

Barcelona, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente, Josep Tarradellas.—El Secretario general, Luis Sentís.—7.279-A.

28433 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición directa y libre para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Vías y Obras.*

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, la Presidencia de esta Corporación, por decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista definitiva de aspirantes:

Admitidos

D. Hilario Ortega Rivero.
D. Andrés Múgica Yanguas.
D. José Antonio López-Jamar Martínez.
D. Vicente Romero Cárdenas.
D. Filiberto Gómez Prado.
D. José Manuel Lomas Espadas.
D. Alfredo Porcar Bigorra.
D. Carlos Gordo Murillo.

Excluidos

D. Fernando María Coloma Navarro.
D. Miguel Espinosa Ochoa.
D. Alberto Hernández López.

Los tres excluidos por no ingresar los derechos de examen en el plazo señalado al efecto, una vez restituidas las actuaciones de la oposición, en cumplimiento de la sentencia del recurso contencioso-administrativo de 5 de julio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 24 de octubre de 1978.—El Presidente, Miguel Sánchez Maroto.—El Secretario, Matías Flores.—12.941-E.

28434 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 236, de fecha 20 del actual, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Técnicos y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 25 de octubre de 1978.—El Presidente.—13.058-E.

28435 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se transcribe la lista de admitidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad cinco plazas de Médicos.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Presidente ha resuelto decretar la admisión a esta oposición de los siguientes:

Don Pablo González Regueira.
Doña Isabel López Martín.
Don Manuel Míguez Gallego.
Doña Rosa María Nunes González.
Doña María Teresa Ruiz-Falcó Couto.
Don Antonio Valcárcel Cámara.

No se excluye a ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que pueden ser formuladas en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 18 de octubre de 1978.—El Presidente, Eduardo García Rodríguez.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—12.689-E.